

Ley N° 1272

Posadas, 3 de Junio de 1980.-

VISTO: lo actuado en Expediente n° 651 - 80, del registro del Ministerio de Gobierno y el Decreto Nacional n° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA Y
PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la municipalidad de SAN PEDRO (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de \$ 20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE PESOS) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de \$ 20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) a favor de la municipalidad de SAN PEDRO (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior- Ministerio de Gobierno- con imputación a la partida Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación : III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido
ARCHÍVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R. E.)
GOBERNADOR.